



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO  
PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2024 - MPLP

Tingo María, 24 de mayo de 2024.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202412131 de fecha 26 de abril de 2024, presentado por doña **VIVIANA RUIZ TORRES**, solicitando reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**, adjuntando para el efecto copias del Acta de Reunión de fecha 16 de diciembre de 2023, recibo de caja por derecho de trámite y copia de DNI de los miembros de la mencionada junta, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202412131 de fecha 26 de abril de 2024, doña **VIVIANA RUIZ TORRES**, solicita reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**, adjuntá acta de elección y documentos de identidad de los integrantes de la mencionada JASS;

Cabe señalar que, mediante Expediente Administrativo N° 202407090 (14-03-2024) el Sr. Rufino Ubaldo Ventura presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la JASS del AA.HH. 1° de Julio; Expediente Administrativo N°202408789 (02-04-2024) la Sra. Briceño Rojas Dely Vaneza presenta su carta de renuncia al cargo de Secretaria de la JASS del AA.HH. 1°de julio; Expediente Administrativo N°202408790 (02-04-2024) la Sra. Nila Espiritu Tolentino presenta su carta de renuncia al cargo de Vocal 2 de la JASS del AA.HH. 1°de julio; Expediente Administrativo N°202408788 (02-04-2024) el Sr. Vladimir Eduardo Figueredo Valderrama presenta su carta de renuncia al cargo de Vocal 1 de la JASS del AA.HH. 1°de julio; Expediente Administrativo N°202414289 (17-05-2024) la Sra. Ana Mercedes Trujillo Castañeda presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de fiscal de la JASS del AA.HH. 1°de julio; reconocidos mediante Resolución N°657-2023-MPLP de fecha 31 de mayo del 2023;

A través del Informe N° 109-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de fecha 21 de mayo de 2024, la Responsable del Área Técnica Municipal, informa que de la revisión de los documentos presentados, el expediente administrativo en mención, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el TUPA conforme la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP, para el trámite de reconocimiento de la Junta Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS); por lo que, **DECLARA PROCEDENTE** a la solicitud de reconocimiento de la nueva **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**. Asimismo, señala que, el periodo del cargo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, según el **Artículo 30, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, tiene vigencia de (02) años; y el periodo del cargo de **FISCAL** según **Artículo 36**, aprobado por la mencionada Resolución Ministerial, tiene el periodo de tres (03) años;

Asimismo, mediante el Informe N° 109-2024-ATM-GSM-MPLP/TM la Responsable del Área Técnica Municipal, concluye que según el artículo 31, aprobado por Resolución Ministerial N°205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, se dará Vacancia de los Miembros del Consejo Directivo, la vacancia de los miembros del Consejo Directivo se dará por: b)Renuncia. En tal sentido, ante lo expuesto, y en cumplimiento del inciso b) del artículo 31.- aprobado por Resolución Ministerial N°205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, por motivo de las renunciias irrevocables





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2024 - MPLP**

presentadas del consejo directivo reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N°657-2023-MPLP de fecha 31 de mayo de 2023, por el cual, solicita dejar sin efecto la mencionada Resolución de Alcaldía y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°019-2023-MPLP, declara procedente a la solicitud de reconocimiento de la nueva JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO, por cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA;

Mediante el Informe N° 076-2024-GSM-MPLP/TM de fecha 22 de mayo de 2024, el Gerente de Servicios Municipales, declara PROCEDENTE a la solicitud de reconocimiento de la nueva JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, por cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP; y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Según el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...), 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (saneamiento), limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en su capacidad de hacerlo, proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemia y control de sanidad ambiental". Asimismo, el artículo 31° señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos, conforme a la presente ley;

De conformidad con lo previsto en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 109-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de la Responsable del Área Técnica Municipal, al Informe N° 076-2024-GSM-MPLP/TM del Gerente de Servicios Municipales, y al Proveído N° 2479-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 21 y 22 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	VIVIANA RUIZ TORRES	45580373
VICEPRESIDENTE	GUMERCINDO ABAL SANTIAGO	44020428
SECRETARIO	FRANCISCO GUTIERREZ ALONZO	23021004
TESORERA	TORIBIA CLEMENTINA CARMEN RAMIREZ	40572923
VOCAL 1	JOSE FERNANDO DIAZ SOTO	45416806
VOCAL 2	MARGARITA TRANSITO ESTELA	48151352





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2024 - MPLP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al FISCAL de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO; cuyo periodo de vigencia es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	VITO ALAN CAMPOS CABALLERO	48107556

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°657-2023-MPLP de fecha 31 de mayo de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE